



AV. VASCO DE QUIROGA 15
COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ
SECCIÓN XVI
ALCALDÍA TLALPAN
C. P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

PROVEEDOR:

8030 UNIPARTS, S.A. DE C.V.
R.F.C.:UNI590804UB2
CUITLAHUAC NO. 46
ANAHUAC 1 SECCION
CODIGO POSTAL: 11320
TELS. 52 81 47 18 ...
FAX. 52 81 47 22

TRANSPORTE:

CAMION

EFFECTUAR ENTREGA EN:

ALMACEN GENERAL

ALMACÉN ENTREGAR BIENES A:

728

CONDICIONES DE ENTREGA:

MAYO

CONDICIONES DE PAGO:

15 DIAS

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

PEDIDO

1576

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

FECHA	MES	DÍA	AÑO	REQUISICIÓN No.
03	16	2023	HOJA No. 1 DE 01	0092/0040 ART 41 VIII, ,

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD:	UNIDAD:	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:
1 11	05026800	AGAROSA CERTIFICADA P/PCR GRADO BIOLOGIA MOLECULAR LIBRE DE DNASA Y RNASA P/SEPARACION DE FRAGMENTOS MAYOR O = A 1000 BP BAJO CONTENIDO DE SULFATOS 100% PURA GRADO GQT P/PREPARAR GELES ENTRE 2 Y 4% TEMPERATURA DE FUSION 93C HUMEDAD MENOR O = AL 7% SULFATOS MENOR O = AL 0.11% PRES.FCO DE 100 G. CADUCIDAD MINIMA DE 1 ANIO.	5	Frasco	\$ 4,495.9500	\$ 22,479.75
		MCA: PROMEGA CAT: V3121		MAS 16	% DE I. V. A. . . .	\$ 3,596.76
*** VEINTISEIS MIL SETENTA Y SEIS PESOS 51/100 M.N. ***						\$ 26,076.51
PROG. / PART. / MONTO / No. SUF. / TIPO REC.: 2 3 5 0 18 E023 AM030 / 25101 / JUN:\$26076.51 / 5638 / F;						
FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN PROCEDER DE ACUERDO AL ART.77 DE LAASSP. ** PRECIO FIJO **						

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

RAMOS MARTINEZ JOEL OMAR
APOYO ADMON A4

REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

PAS. LIC. DELFINO J. FLORES FLORES
JEFE DE ADQUISICIONES

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

LIC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO
SUBDIRECTOR DE REC MAT Y SERV GRLS



VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

1. GENERALIDADES:

1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o obliteraciones.

1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán darse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCMNSZ" de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP en vigor.

1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.

1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días hábiles después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, el día de recepción del pedido, antes de que se desvirtúen sus ofertas.

1.5. "EL PROVEEDOR" deberá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días hábiles antes de la recepción del pedido, una ampliación del mismo, en la diligencia de verificación del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, por escrito cinco días hábiles antes del día de entrega, a partir de la fecha inicialmente acordada.

Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.

1.6. El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el presente pedido, en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece.

1.7. "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar en ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos correspondientes.

1.8. Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las fechas de entrega, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente.

1.9. La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga, el orden de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes.

1.10. Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

1.11. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMNSZ" podrá auxiliares de las áreas sus áreas para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".

1.12. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patentes. Además se compromete a reembolsar al "INCMNSZ" patentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASSP.

2. MODIFICACIÓN:

El "INCMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el "PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

OBSERVACIONES:

3. EMPAQUES:

4. PRÓROGA:

5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:

7. PENAL CONVENCIONAL:

8. DEDUCTIVAS:

9. RESCISIÓN:

10. DE LA FACTURACIÓN:

11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:

12. ANTICIPOS:

13. DEVOLUCIONES:

14. CONFORMIDADES:

15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN:

16. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:

17. PENAL CONVENCIONAL:

18. DEDUCTIVAS:

19. ANTICIPOS:

20. DEVOLUCIONES:

21. CONFORMIDADES:

22. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:

23. PENAL CONVENCIONAL:

24. DEDUCTIVAS:

25. ANTICIPOS:

26. DEVOLUCIONES:

3. EMPAQUES:

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque que garanticen al "INCMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.

4. PRÓROGA:

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del día de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la diligencia de verificación del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, por escrito cinco días hábiles antes del día de entrega, a partir de la fecha inicialmente acordada.

Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.

5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:

7. PENAL CONVENCIONAL:

8. DEDUCTIVAS:

9. RESCISIÓN:

10. DE LA FACTURACIÓN:

11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:

12. ANTICIPOS:

13. DEVOLUCIONES:

14. CONFORMIDADES:

15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN:

16. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:

17. PENAL CONVENCIONAL:

18. DEDUCTIVAS:

19. ANTICIPOS:

20. DEVOLUCIONES:

21. CONFORMIDADES:

22. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:

23. PENAL CONVENCIONAL:

24. DEDUCTIVAS:

25. ANTICIPOS:

26. DEVOLUCIONES:

27. CONFORMIDADES:

28. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:

29. PENAL CONVENCIONAL:

30. DEDUCTIVAS:

31. ANTICIPOS:

32. DEVOLUCIONES:

33. CONFORMIDADES:

34. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:

35. PENAL CONVENCIONAL:

36. DEDUCTIVAS:

37. ANTICIPOS:

38. DEVOLUCIONES:

39. CONFORMIDADES:

40. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:

CLAUSULADO DEL PEDIDO

3. EMPAQUES:

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque que garanticen al "INCMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.

4. PRÓROGA:

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del día de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la diligencia de verificación del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, por escrito cinco días hábiles antes del día de entrega, a partir de la fecha inicialmente acordada.

Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.

5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:

7. PENAL CONVENCIONAL:

8. DEDUCTIVAS:

9. RESCISIÓN:

10. DE LA FACTURACIÓN:

11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:

12. ANTICIPOS:

13. DEVOLUCIONES:

14. CONFORMIDADES:

15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN:

16. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:

17. PENAL CONVENCIONAL:

18. DEDUCTIVAS:

19. ANTICIPOS:

20. DEVOLUCIONES:

21. CONFORMIDADES:

22. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:

23. PENAL CONVENCIONAL:

24. DEDUCTIVAS:

25. ANTICIPOS:

26. DEVOLUCIONES:

27. CONFORMIDADES:

28. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:

29. PENAL CONVENCIONAL:

30. DEDUCTIVAS:

31. ANTICIPOS:

32. DEVOLUCIONES:

33. CONFORMIDADES:

34. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:

35. PENAL CONVENCIONAL:

36. DEDUCTIVAS:

37. ANTICIPOS:

38. DEVOLUCIONES:

39. CONFORMIDADES:

40. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:

10. DE LA FACTURACIÓN:

"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMNSZ".

11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:

"EL PROVEEDOR" declara bajo protesta de decir verdad que los datos que aparecen en el presente pedido, son ciertos y verídicos, de acuerdo con el portal de información del "INCMNSZ".

12. ANTICIPOS:

No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la licitación o invitación a cuando menos Tres Personas o Administración Directa.

13. DEVOLUCIONES:

"EL INCMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:

- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.

- Que no sean las marcas ordenadas.

- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.

- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.

En caso de que las causas que originen la devolución sean de carácter técnico, "EL INCMNSZ" y se procederá a la devolución correspondiente y se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

14. CONFORMIDADES:

"EL INCMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados.

- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido.

- Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspaese o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito del "INCMNSZ".

- Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.

- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la próroga que en su caso se autorice.

- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la próroga que en su caso se autorice.

Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, el "INCMNSZ" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de diez días hábiles contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia, si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN:

De conformidad con el Artículo 77 de la LAASSP en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMNSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.

16. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:

La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a los proveedores que realicen adquisiciones e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10. DE LA FACTURACIÓN:

"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMNSZ".

11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:

"EL PROVEEDOR" declara bajo protesta de decir verdad que los datos que aparecen en el presente pedido, son ciertos y verídicos, de acuerdo con el portal de información del "INCMNSZ".

12. ANTICIPOS:

No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la licitación o invitación a cuando menos Tres Personas o Administración Directa.

13. DEVOLUCIONES:

"EL INCMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:

- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.

- Que no sean las marcas ordenadas.

- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.

- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.

En caso de que las causas que originen la devolución sean de carácter técnico, "EL INCMNSZ" y se procederá a la devolución correspondiente y se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

14. CONFORMIDADES:

"EL INCMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados.

- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido.

- Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspaese o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito del "INCMNSZ".

- Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.

- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la próroga que en su caso se autorice.

Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, el "INCMNSZ" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de diez días hábiles contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia, si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN:

De conformidad con el Artículo 77 de la LAASSP en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMNSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.

16. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:

La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a los proveedores que realicen adquisiciones e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

17. PENAL CONVENCIONAL:

El "PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuelva los bienes por el personal de los almacenes del "INCMNSZ" los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

18. DEDUCTIVAS:

El "INCMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

19. ANTICIPOS:

20. DEVOLUCIONES:

21. CONFORMIDADES:

22. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:

23. PENAL CONVENCIONAL:

24. DEDUCTIVAS:

25. ANTICIPOS:

26. DEVOLUCIONES:

27. CONFORMIDADES:

28. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:

29. PENAL CONVENCIONAL:

30. DEDUCTIVAS:

Nombre del Representante: **ROGELIO ARIOSTO GÓMEZ DIAZ**
Cargo: **REPRESENTANTE LEGAL**
Firma: **ROGELIO ARIOSTO GÓMEZ DIAZ**
TEL. 5552814718
DIA 31 MES 03 AÑO 23
FECHA: 31/03/23
TELÉFONO DE CELULAR DE LA EMPRESA:
TELÉFONO DE OFICINA DE LA EMPRESA: